



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°100-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°005-2023-UNJ-VPI-INCAFÉ/NCVP, de fecha 09 mayo de 2023, Oficio N°526-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N°163-2023-UNJ/UTC, de fecha 18 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N°005-2023-UNJ-VPI-INCAFÉ/NCVP, de fecha 09 mayo de 2023, el Director (e) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao; solicita reembolso a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra, Director de INCAFÉ, por concepto de alimentación durante viaje para asistencia del evento de intercambio de experiencias de cadena de valor del cacao realizado en la ciudad de Tarapoto, por el importe de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles);

Que, con Oficio N°526-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración reembolso a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra, Director de INCAFÉ, por concepto de alimentación durante viaje para asistencia del evento de intercambio de experiencias de cadena de valor del cacao realizado en la ciudad de Tarapoto, por el importe de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles);

Asimismo, con Informe N°163-2023-UNJ/UTC, de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad indica al Director General de Administración que el reembolso de gastos a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra, Director de INCAFÉ, por concepto de alimentación durante viaje para asistencia del evento de intercambio de experiencias de cadena de valor del cacao realizado en la ciudad de Tarapoto, por el importe de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles), debe continuar con su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N°1250-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de mayo de 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para atender reembolso de gastos a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra, Director de INCAFÉ, por concepto de alimentación durante viaje para asistencia del evento de intercambio de experiencias de cadena de valor del cacao realizado en la ciudad de Tarapoto, por el importe de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles).

Y, con Oficio N°766-2023-UNJ/OPP, de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender reembolso de gastos a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra, Director de INCAFÉ, por concepto de alimentación durante viaje para asistencia del evento de intercambio de experiencias de cadena de valor del cacao realizado en la ciudad de Tarapoto, por el importe de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles), debe continuar con su trámite correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles), a favor del Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra, Director de INCAFÉ, por concepto de alimentación durante viaje para asistencia del evento de intercambio de experiencias de cadena de valor del cacao realizado en la ciudad de Tarapoto, los días 04 y 05 de mayo de 2023;

000522



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°100-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 22 de mayo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[Firma manuscrita]
CPC. Hele Pacheco Rojas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

003521